

CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL” DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. JOSE ISMAEL RENTERIA PAZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, DSA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD AFILIACION (SEGURO POPULAR).

I.2 Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el “Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3 Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017 en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, según consta LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017.

I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la **REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 38 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE SOLICITUD 55** de fecha **24 DE DICIEMBRE DE 2017**. Derivado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017**.

I.6 Se realizó investigación de mercado para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”**; y que sirviera de referencia para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017**.

I.7 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

II.1.a) compra venta, asesoría, fabricación, importación, exportación, manufactura, manejo a comisión, representación, distribución, consignación, arrendamiento, reparación e instalación de toda clase de paquetes de software, redes, satelital, televisión, sistemas, programas, aplicaciones, refacciones, herramientas, consumible, accesorio y en general todo tipo de materiales y equipos destinados a los sistemas de información, computación, control, decisión, operación, ejecución, organización, planeación, administración, finanzas, contabilidad, y estrategia para comercios, industrias, empresas y particulares, incluyendo oferta de servicios de contratación y conexión vía telefónica a la base de datos con redes mundiales; la implementación, capacitación, asesoría, consultoría, maquila, desarrollo, soporte, servicio, diseño y mantenimiento de cualquier tipo de los bins y servicios anteriores, así como la venta. Asesoría, consultoría, maquila, desarrollo, soporte, servicio, diseño y mantenimiento de cualquier tipo de los bins y servicios anteriores, así como la venta al público en general.

II.1.b) Asesoraría, venta e instalación de quipo de telefonía, datos y de recepción de televisión D.T.H., servicios de comunicaciones y sistemas, equipos de todo tipo de sistemas de telefonía, aparatos, servicios, patentes. Venta de tarjetas para comunicación y servicios mundial. *

II.1.c) La organización e impartición de todo tipo de recursos, diplomados y estudios en general, así como la capacitación masiva de empleados

II.1.d) La compra de patentes, marcas, invenciones y el uso y licencia de las mismas, de concesiones nacionales y extranjeras y la administración y asesoría de todo lo anterior

II.1.2 Que tiene su establecimiento y domicilio social en la **AVENIDA ENRIQUE LADRON DE GUEVARA #1805 INTERIOR 9-A EN LA COLONIA PASEOS DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO CP. 45079.**

II.1.3 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **DSA981021RQ4.**

II.1.4 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **17,160** de fecha **21 de OCTUBRE de 1998**, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. GUILLERMO RUIZ VAZQUEZ**, Notario Público No. **3** del municipio de **PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

II.1.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se ha realizado ninguna sesión ordinaria o extraordinaria ni entregar poder alguno a diversas personas desde el acta constitutiva, por lo que Su representante tiene carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** conforme se desprende de la escritura Pública Número **17,160** de fecha **21 de OCTUBRE de 1998**, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. GUILLERMO RUIZ VAZQUEZ**, Notario Público **3** del municipio de **PUERTO VALLARTA, JALISCO**; carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

II.1.6 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.1.7 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonar los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "**EL ORGANISMO**", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número **03200378259** y la clave estandarizada CLABE "**044375032003782592**" y de la institución financiera **SCOTIABANK INVERLAT S.A.**

II.1.8 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio **17NB8187119** Clave R.F.C. **DSA981021RQ4.**

II.1.9 Que su **ADMINISTRADOR UNICO** se identificó con la Credencial Para Votar No. **3215082584148.**

II.1.10 Que conoce los alcances de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** No. **LPN/REPSS/001/2017.**

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto del presente contrato es la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", en los términos de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017.

LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SE ESTABLECEN EN EL ANEXO A

SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por el servicio adquirido con este contrato la cantidad de \$ 4'060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido y el precio unitario será el establecido a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL OPD REPSS JAL.	\$3'500,000.00	\$3'500,000.00
	SUB TOTAL		\$3'500,000.00
	IVA		\$560,000.00
	TOTAL		\$4'060,000.00

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Dadas las características NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEEDOR" y no se solicitará garantía.

CUARTA. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION.

1. **LUGAR DE ENTREGA:** El objeto materia de la presente "LICITACION" deberán otorgarse en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576, en horario de 08:00 a 16:00hrs.
2. **FECHA DE ENTREGA:** El objeto de la presente licitación deberán proporcionarse en dos partes, en la primera se hará entrega de las etapas 1,2 y 3 contenidas y descritas en el **ANEXO A** a más tardar el día 29 de diciembre del 2017, y la segunda parte comprende de las etapas 4 y 5 mismas descritas en el **ANEXO A**, en la cual en esta segunda parte se entregará a total satisfacción del organismo en las instalaciones antes mencionadas

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago se acuerda que se otorgará el 50% del mismo al finalizar las **ETAPAS 1, 2 Y 3** mencionadas en el anexo A, y el otro 50% del pago al finalizar las **ETAPAS 4 Y 5**, pagos que serán en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria.

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a "EL PROVEEDOR" en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "EL ORGANISMO"; para el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudirá a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por "EL PROVEEDOR" derivado de este contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL ORGANISMO" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento o en las bases de la licitación que le fue adjudicada o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo estipulado lo adquirido con este contrato o cuando su entrega exceda el plazo de prórroga que en su caso se le hubiera otorgado a para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue lo adquirido con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de producto, contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto de lo ofertado y pactado. EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en lo entregado por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la devolución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo de lo adquirido que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aun cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o

derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos en lo adquirido y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumpla el objeto de este instrumento, debiendo concluir forzosamente antes del 30 de noviembre del año en curso.

DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN O EN SU CASO, ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En obvio de repeticiones las partes dan por reproducidas las bases de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017. y todo lo contenido en su oferta.

DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- I.- "EL ORGANISMO" en la AVENIDA CHAPULTEPEC NÚMERO #113, COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO.
- II.- "EL PROVEEDOR" en AVENIDA ENRIQUE LADRON DE GUEVARA #1805 INTERIOR 9-A, COLONIA PASEOS DEL SOL, 45079, ZAPOPAN, JALISCO.



DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"EI PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer

Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2017, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.



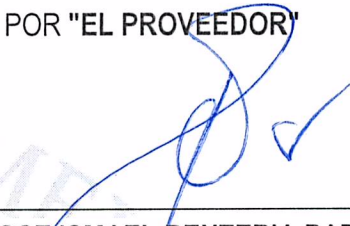
Esta es la hoja de firmas del contrato de "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017 suscrito entre el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO y la empresa denominada DSA S.A. DE C.V., en Guadalajara, Jalisco el 26 DE DICIEMBRE DEL 2017.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"



**DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO
HERNÁNDEZ**




C. JOSÉ ISMAEL RENTERÍA PAZ
Representante de la Empresa
DSA S.A. de C.V.

Director General del

Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatual de Protección Social en Salud de Jalisco

TESTIGOS:



L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARÍA
Director de Área Administrativa del Organismo
Público Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco



LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA
Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatual de Protección Social en Salud de Jalisco

ANEXO A DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/REPSS/001/2017

1. Proceso de armonización contable

Etapa 1. Adopción de Normatividad: adaptar los instrumentos del CONAC a las necesidades particulares del O.P.D REPSS JALISCO (adaptación de reglamentación interna).

Etapa 2. Gestión del Cambio: formalizar un plan de trabajo en el que los directores de Áreas del O.P.D REPSS JALISCO estén incluidos y participen.

Etapa 3. Incorporación a Procesos Institucionales: identificar y documentar las brechas entre los procesos administrativos actuales y las normas emitidas por el CONAC, así como elaborar y ejecutar un plan de adecuación.

Etapa 4. Capacitación: elaborar un programa de capacitación y profesionalización del personal de todas las áreas involucradas en los procesos.

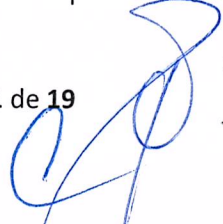
Etapa 5. Implementación del Sistema: tener en uso un sistema que permita dar seguimiento automatizado a la totalidad de los procesos involucrados. Tener la totalidad de los procesos involucrados completamente integrados y operando en tiempo real.

2. Características generales del sistema.

2.1. Registro derivado de la gestión. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos B "objetivos del sistema de contabilidad gubernamental" y C "características del sistema de contabilidad gubernamental" del apartado "II. Sistema de Contabilidad gubernamental" del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, el registro de todas las operaciones de impacto financiero deberá derivarse de la gestión de los procesos operativos y realizarse en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones con la finalidad de que permitan registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando el registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas.

Por lo anterior expuesto, el sistema deberá encontrarse inserta en los procesos, para lo que se requiere que antes de la puesta en producción del sistema, dichos procesos sean armonizados según la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Etapa 3. Incorporación a Procesos Institucionales).

2.2 Integración automática de la información contable-presupuestaria. El registro contable de las operaciones se realizará de manera automática derivado de la gestión presupuestaria, a través del modelo de asientos emitido por el CONAC, con excepción de los eventos extrapresupuestarios.



Deberá ser un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivadas de la gestión económica-financiera.

2.3 Tiempo real. Las transacciones deben registrarse por única vez en el momento en que suceden o cuando el O.P.D REPSS JALISCO conozca su existencia.

2.4 Transaccionalidad. El registro automático debe realizarse operación a operación.

2.5 Trazabilidad. El sistema debe mostrar un seguimiento claro y completo de todos los registros y datos relacionados con cada transacción, desde su origen hasta su terminación.

Soporte digital de la documentación comprobatoria. Permitir la asociación de documentos digitalizados (documentación comprobatoria y justificativa) en las diferentes etapas del ingreso o egreso.

para facilitar su intercambio entre diferentes plataformas. Tal funcionalidad deberá estar integrada en los apartados donde así lo requiera. Para el caso de la importación masiva de datos a ésta se deberá aplicar el procesamiento correspondiente para que el resultado final sea exactamente el mismo que al hacer el registro manual en el aplicativo.

El aplicativo deberá contar con todos los catálogos necesarios para la debida clasificación o control de los distintos elementos que integren y complementen la información contable, presupuestaria y patrimonial.

2.6. Información de otras Leyes (Transparencia, Disciplina Financiera, Adquisiciones). Funcionalidad para que el aplicativo pueda proveer la información requerida en la normatividad aplicable para el O.P.D REPSS JALISCO, por medio de reportes dinámicos.

3. Características Técnicas del Sistema.

Aspectos generales.

3.1. El aplicativo debe contar con una base de datos única que contenga toda información contable, presupuestaria y patrimonial, con la finalidad de garantizar la integridad de la información.

3.2. el manejador de base de datos debe permitir la aplicación de procedimientos de respaldo de la base de datos de forma manual, automática y periódica en medios de almacenamiento óptico/magnéticos. Deberá mostrar la ejecución de dichos procesos e ilustrar el esquema de calendarización de los respaldos por tipo y periodicidad.

3.3. el aplicativo deberá contar con la funcionalidad para importar y exportar información mediante archivos con estructura predefinida (layout)

3.4. el aplicativo deberá tener la capacidad de registrar de manera simultánea dos o más momentos contables ya sea de egresos o ingresos cuando el proceso así lo requiera.

3.5. Todos los informes y reportes (salidas) deberán ser generados por el sistema en tiempo real.

Deberá mostrar el impacto reflejado en reportes en el momento de realizar algún movimiento o afectación contable / presupuestario incluyendo fecha y hora de generación de los mismos.

3.6. La información debe estar estructurada en la base de datos de manera tal que permita analizar la misma desde el saldo global o a nivel mayor hasta el último detalle o registro que lo genera, pasando por todos los niveles intermedios.

Aspectos de Configuración

3.7. Configuración que determine en qué parte del proceso se realiza la afectación de los momentos contables.

3.8. Generador de Reportes dinámicos (creación de cubos).

3.9. Generar la relación del catálogo de cuentas con el ente, persona, etc. Con la cual la institución requiere contar con un registro contable, de esta forma se puede conocer en cualquier momento las obligaciones o derechos que se tienen sobre esa institución, persona, etc., clasificada por la naturaleza de las mismas.

Aspectos de Seguridad

3.10. El aplicativo deberá contar con varios niveles de seguridad configurables.

- Seguridad a nivel de **módulo**. - Se englobarán los procesos, ventanas y objetos involucrados en cierto módulo

- Seguridad a nivel **proceso**. - Se englobarán los objetos y ventanas involucradas para la realización de cierto proceso.

- Seguridad a nivel **Ventana**. - Se otorgará el acceso por ventana.

- Seguridad a nivel **objeto**. - Se otorgará acceso individual a cada objeto contenido dentro de las ventanas.

Los niveles de seguridad permitirán asignar permisos específicos de creación, visualización, edición y eliminación.

3.11. Registro de bitácoras: funcionalidad que permita registrar el detalle de cualquier tipo movimiento de entrada, salida, configuración, movimientos en la información considerada crítica que permitan conocer al autor de cada uno de las operaciones realizadas en el mismo.

- 3.12. El aplicativo deberá contar con mecanismos de control e identificación de usuarios mediante cuentas de acceso y contraseñas que garanticen seguridad, disponibilidad, validación y autorización de las entradas, procesos y salidas además de contar con mecanismos para implementar políticas de acceso a procesos y funcionalidades, tomando como base el perfil y las funciones de los usuarios (niveles de seguridad).
- 3.13. Funcionalidad que permita deshabilitar a los usuarios que no han sido utilizados tras un lapso establecido de tiempo y reactivar a los usuarios cuando se necesite.
- 3.14. Finalizar automáticamente la sesión de un usuario después de un periodo de inactividad.
- 3.15. Limitar el número de sesiones simultáneas de un usuario.
- 3.16. Mostrar al usuario mensajes de advertencia cuando se traten de realizar accesos no autorizados.
- 3.17. Mostrar al usuario el número de intentos fallidos de acceso, además de aplicar la inhabilitación temporal de la cuenta (por tiempo definido configurable) para salvaguardar el acceso al aplicativo.
- 3.18. Permitir al usuario modificar su contraseña cuando éste así lo desee.
- 3.19. Funcionalidad que permita configurar el grado de complejidad al establecer una contraseña de acceso; considerando para esto: una longitud mínima predeterminada, uso de combinaciones de números, letras mayúsculas, minúsculas y caracteres especiales.
- Aspectos de Documentación
- 3.20. Aportar el diccionario de datos, el diagrama de procesos sugeridos, el esquema de la base de datos, así como el diagrama entidad-relación.
- 3.21. Manuales de usuario de todos y cada uno de los módulos del aplicativo.

4. Características clasificadas por Módulos

Módulo de Recursos Humanos

4.1. Administración de personal

Información de empleados, elaboración de contratos, familiares, servicio médico, credencialización, altas, bajas, control de asistencia (registros de checado, vacaciones, licencias, justificaciones, incapacidades), reportes.

Módulo de Retenciones y Cuotas Obrero Patronales

4.2. Cálculo de cuotas a IPEJAL

Cálculo de aportaciones patronales a SEDAR por cada empleado, retenciones de Fondo de Pensiones, préstamos de IPEJAL en sus diferentes tipos. Determinación de pagos al IPEJAL y su respectivo registro contable.

4.3. Cálculo de cuotas al IMSS

Cálculo de aportaciones patronales al IMSS por cada empleado, determinación de pagos al IMSS y su respectivo registro contable.

4.4. Retenciones y entero de ISR

Cálculo de retenciones de ISR por cada empleado, determinación de pagos al SAT y su respectivo registro contable.

Permitirá hacer cuadros con información de timbrados de nómina y sistemas propios del IMSS.

Reportes.

Módulo de Nómina

4.5. Determinación de sueldos y emolumentos

Cálculo automático de nóminas ordinarias y extraordinarias, conectado y alimentado con información de los módulos de Recursos Humanos y Retenciones y Cuotas Obrero Patronales.

Registro automático de los asientos contables correspondientes.

4.6. Generación y registro de pagos electrónicos, cheques, monederos electrónicos

Creación de registros de pago y recibos de nómina configurable, por ejemplo: para un solo empleado, por tipo de pago, por tipo de empleado, cheque obligatorio, etc.

4.7. Registro de timbrados de nómina

Importación de datos de CFDIs de nómina tanto vigentes como cancelados, asociados con el registro de pagos.

Reportes.

Módulo de Adquisiciones

4.8. Programa anual de adquisiciones

Relacionado con el presupuesto de egresos, los proyectos y programas establecidos.

4.9. Facilidades en el proceso de adquisición y contratación

Registro de solicitudes, consolidaciones de solicitudes por proveedor, registro de cotizaciones, generación de cuadros comparativos de cotizaciones, contratos con proveedores y registro de órdenes de compra (adquisiciones y contrataciones) con todos los registros contables correspondientes.

4.10. Suficiencia presupuestaria

Deberá contar con la funcionalidad para verificar que previo a la formalización de un compromiso exista la suficiencia presupuestaria, en caso contrario, que no permita continuar con el proceso de adquisición.

Reportes.

Módulo de Almacén

4.11. Recepción de bienes y servicios

Registro de la recepción conforme de bienes y servicios, el cual deberá vincular automáticamente el registro patrimonial en el caso de adquisición de activos o el inventario de almacén en el caso de artículos consumibles, así como también generar los registros contables correspondientes.

4.12. Administración de almacenes e inventarios

Control de artículos en almacén. El almacén se verá incrementado de manera automática al recibir la mercancía procedente de las compras, permitirá un control de existencias real con base a las entradas y salidas de los artículos.

Las salidas del almacén generarán en forma automática la afectación contable, generando el registro de disminución del mismo.

4.13. Control de solicitudes y existencias en áreas solicitantes

Control de artículos solicitados por el área con seguimiento del estatus de cada solicitud.

Reportes.

Módulo de Control Patrimonial

4.14. Administración de bienes de uso

Altas, bajas, resguardos, depreciaciones, transformaciones, impresión de etiquetas para artículos de activo fijo. Permitirá el registro de los bienes inmuebles en las cuentas correspondientes y con la información necesaria.

4.15. Control de resguardos en áreas

Administración de resguardos vigentes, y solicitudes de cambios propios del área.

Reportes.

Módulo de Egresos

4.16. Control de pagos a proveedores

Autorización de emisión de pagos a proveedores por transferencia o cheque.
Reportes.

4.17. Viáticos

Control de viáticos conforme a las disposiciones aplicables, en particular el timbrado de viáticos con enlace al módulo de nómina en su registro de timbrado de nómina.
Módulo de Contabilidad

4.18. Registro de ingresos

Al percibir un ingreso, este será registrado en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el ingreso como para el activo. Este registro se generará en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de ingreso.

4.19. Administración de la Lista de Cuentas

Deberá contener la Lista de Cuentas emitida por el CONAC. Estar estructurado de manera tal que se identifiquen sus niveles. Identificar la naturaleza de las cuentas y el tipo de cuenta.

4.20. Matrices de conversión

Deberá contener las matrices de conversión emitidas por el CONAC. Deberá incluir la relación que indica los eventos a generar en cada proceso administrativo ejecutado por un usuario. Además Permitirá la correcta configuración de los mismos mediante la operación del sistema (Art. 40 y 41 LGCG y el anexo 1 matrices de conversión del manual de contabilidad gubernamental).

4.21. Egresos

Permitir la vinculación de las operaciones generadas en los procesos del ejercicio del gasto y deuda pública.

Asegurarse que al hacer un pago de una obligación ya ejercida se genere en automático la cancelación de la cuenta por pagar contra la salida de banco correspondiente en cada pago.

Confirmar la generación del momento contable del presupuesto pagado.

4.22. Conciliación Bancaria

Deberá contar con un procedimiento de Conciliación Bancaria automatizado o manual para ser aplicado al movimiento de las cuentas bancarias.

4.23. Registro de Transacciones extrapresupuestarias

Deberá permitir que estas operaciones también generen los registros de manera automática, mediante las configuraciones necesarias para tal efecto, tomando en cuenta el manual de contabilidad gubernamental, capítulo V, modelo de asientos para el registro contable, apartados IV y V.

4.24. Registro de gastos

Al ejecutar un gasto, éste se registrará en las cuentas que para tal efecto emitió el CONAC, tanto para el gasto como para el pasivo. Este registro se generará en el momento que ha sido establecido, en este caso al devengar, independientemente del tiempo según el tipo de gasto y que se genere de manera automática a la par del registro del momento del devengado presupuestario.

4.25. Registro del activo

Permitirá realizar el registro de los bienes muebles e inmuebles, de los inventarios y de los fideicomisos y contratos sobre los que se tenga derecho, en cuentas específicas del activo.

4.26. Estados financieros

Contendrá la totalidad de estados financieros, reportes e información requerida en el capítulo VII del manual de contabilidad gubernamental denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Contará con mecanismos dinámicos de extracción de información bajo cualquier elemento contable o presupuestario parametrizables de acuerdo a las necesidades de los usuarios de la información.

4.27. Consolidación de información del Ente

Permitirá la generación de los Estados financieros de manera consolidada.

4.28. Pronóstico de flujos de efectivo de Tesorería

A través de los calendarios de recepción de ingreso y de fechas de compromiso de pagos.

4.29. Libros de Diario, Mayor e Inventarios y Balances

Contendrá los libros de Diario, Mayor e Inventarios y Balances conforme a lo establecido en el documento "Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)".

Módulo de Presupuesto

4.30. Carga de Ley de Ingresos aprobada

Permitir el registro de la Ley de Ingresos en las cuentas de orden aprobadas en la Lista de Cuentas conforme a la legislación aplicable de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos.

4.31. Elaboración del proyecto de presupuesto de egresos

Elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, basado en la estructura programática y los requerimientos del plan estatal de desarrollo. Deberá contemplar los requisitos de las MIR (Matrices de Indicadores de Resultados) y el PBR (Presupuesto Basado en Resultados).

4.32. Carga de presupuesto de egresos aprobado

Permitir el registro presupuestario en las cuentas de orden aprobadas en la Lista de Cuentas y la calendarización mensual del presupuesto de egresos, conforme a la legislación aplicable, por lo menos con las clasificaciones: por Objeto del gasto, Administrativa, Programática, Económica y Funcional, emitidas por el CONAC.

4.33. Adecuaciones presupuestarias

Deberá permitir la realización de adecuaciones (ampliaciones, reducciones o traspasos) de acuerdo a la normatividad aplicable, y contar con mecanismos de control y trazabilidad de estas operaciones.

4.34. Registro de los momentos contables

Todas las operaciones de impacto financiero derivadas de la gestión del O.P.D REPSS JALISCO deberán registrarse en las cuentas aprobadas en la Lista de Cuentas correspondientes a cada uno de los momentos contables. Permitir el control presupuestario a distintos niveles de desagregación y facilitar su análisis. Deberá controlar la disponibilidad de los recursos en los distintos momentos del gasto sin permitir el sobregiro de ninguna cuenta.

4.35. Evaluación de la Ejecución Presupuestaria

El Sistema deberá brindar herramientas que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el análisis de la información presupuestaria y tendiente a la aplicación de indicadores de desempeño. Deberá permitir la configuración y administración de la Clave Presupuestaria debidamente alineada a la Estatal, así como permitir configurar la vinculación entre Clave Presupuestaria y la Cuenta Contable.

Reportes.